



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESPACHO DELEGADO Y TELEMEDIDA PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÓS Y LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS DEL GARRAF.

EXP. CTTE807



1 OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones técnicas para la realización del servicio de despacho delegado y telemedida para planta de valorización energética y la planta de biogás.

2 EMPLAZAMIENTO

El trabajo objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollará en la Planta de Valorización Energética, situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44, (08930) Sant Adrià de Besòs. Y en la planta de aprovechamiento energético de biogás del Garraf, situada en el Dipòsit controlat de la Vall d'en Joan, Camí la Sentiu, s/n, 08850 Gavà (Garraf).

3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de 2 años, prorrogable anualmente de forma expresa hasta un máximo de 5 años.

4 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

4.1. Alcance del servicio:

ADSCRIPCIÓN A UN DESPACHO DELEGADO:

La Planta de Valorización Energética y la Planta de Biogás, están obligadas a adscribirse a un centro de control, ya que la opción de venta elegida es la venta a tarifa.

TELEMEDIDA EN TIEMPO REAL:

Se necesita de un servicio del centro de control que presta de forma continua durante las 24 horas del día, todos los días del año (365).

4.2.Descripción de los servicios:

Servicios de operación del Centro de Control

El servicio de DESPACHO DELEGADO (DD) y/o TELEMEDIDA EN TIEMPO REAL (TM) englobará las gestiones administrativas necesarias con el operador del sistema eléctrico español. Red Eléctrica España (REE) relativas de cada instalación, así como la monitorización y operación de dichas instalaciones por parte del operador del sistema. Estos servicios son:

- Recepción de señales de la instalación. El sistema podrá recibir de forma continua señales de las instalaciones.
- Envío a REE de dichas señales con una cadencia de al menos un envío cada 12s.

Las variables para enviar serán:

- Potencia activa.
- Potencia reactiva.
- Estado del interruptor.
- Medida de tensión.

Asimismo, incluirá un código de validez de los datos recibidos.



Los servicios anteriormente detallados son los servicios de telemedida en tiempo real.

En el caso de Despacho delegado, además de dichos servicios, el adjudicatario prestará los siguientes servicios:

- Recepción y gestión de consignas de potencia máxima (limitaciones) enviadas por REE. La consigna debe cumplirse en un plazo inferior a los quince minutos.
 - La gestión de consignas se hará de forma telefónica, dando REE el valor de consigna a aplicar y comunicándolo a la instalación para que establezca dicho valor en el plazo establecido.
 - Gestión telefónica integral entre REE e instalaciones en temas referentes a la operación de las instalaciones conectadas al Despacho delegado.
 - Coordinación de descargo donde esté involucrada la instalación.
 - Atención a las plantas frente a problemas en la operación del sistema eléctrico.
- Supervisión del conjunto formado por el Sistema de Control de Despacho delegado o Telemedida y las comunicaciones para garantizar su correcto funcionamiento.
- Datos disponibles en la web de centro de control. Descargables en formato Excel.
- De forma puntual se podrán solicitar informes.
- Se registrarán reclamaciones en SIMEL, CECRE, dando conocimiento a TERSA.
- Entorno Web, potente y versátil a la vez que accesible, que posibilitará el acceso a las variables de la instalación, con:
- **Histórico de datos.** El sistema permitirá la consulta vía Web de los valores enviados a REE a lo largo del tiempo, pudiendo consultar dichos datos por fecha.
Se podrá acceder a los valores diarios de energía en el display, así como los informes diarios donde se contemplan, además de dichos valores, los valores históricos de potencia activa, reactiva, tensión...
 - **Información del estado de las comunicaciones.** Se monitorizará el estado de las comunicaciones de la instalación:
 - Nivel de red. Información gráfica de la operatividad de la red de comunicaciones.
 - Nivel de protocolo. Información gráfica de las desconexiones de protocolo de la remota de la instalación.
 - Validez de datos. Información referente a la renovación y validez de los datos.

Además de los datos diarios se dispondrá de la información de comunicaciones semanal y mensual con objeto de poder hacer un seguimiento de la calidad de las comunicaciones y adelantarse a una situación grave de incumplimiento en el envío de datos a REE.



Este entorno Web además de lo anteriormente descrito tendrá pestañas de ayuda y noticias de gran interés y valor informativo.

Descripción técnica:

Comunicaciones

- **Comunicaciones con el operador del sistema eléctrico.**

El adjudicatario comunicará el sistema de control con los dos centros de control de REE existentes en la península ibérica a la firma del presente contrato, denominados CEOEL y CECORE, localizados en:

CEOEL: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas. Madrid

CECORE: Calle Isaac Newton, 13 Tres Cantos, Madrid

- **Comunicaciones con las plantas.**

El adjudicatario dispondrá de una conexión a la red internet con la capacidad necesaria para todas las plantas y usuarios del servicio.

El adjudicatario dispondrá en su conexión a internet antes mencionada de los equipos necesarios para poder establecer Redes Privadas Virtuales (VPN) con las plantas que se conecten al despacho.

Las plantas deberán de proveerse de una conexión a internet con la capacidad y calidad suficiente para el envío de la información acorde a la normativa. Asimismo, deberán de disponer en su extremo de la comunicación de los equipos o software necesarios para establecer las comunicaciones mediante VPN si quiere aumentar la seguridad de éstas.

Sistema de control

Tanto el sistema de control del adjudicatario, como toda la infraestructura relacionada con el sistema de control estará redundada y tendrá mantenimientos 24/7 que garantizaran la máxima disponibilidad y nivel de atención.

Pruebas punto a punto

Las pruebas punto a punto se realizarán con las nuevas instalaciones. El adjudicatario realizará la parte de las pruebas correspondiente al sistema de control y en la parte de la instalación el cliente designará el personal que corresponda.

Centro de Control

Las instalaciones del Control contarán con puestos redundados y el personal 24/7 cualificado para operación.

Poseerá sistemas de alimentación ininterrumpida, así como derivaciones eléctricas independientes y redundadas.

El sistema de tratamiento de datos estará duplicado y en localizaciones geográficas separadas para garantizar los servicios ante incidencias localizadas por zonas.



5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad del servicio

6 OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

6.1 Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7 RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

El adjudicatario procederá a la realización de un certificado mensual del servicio donde consten:

- Número de pedido y número de contrato
- Descripción del servicio

La certificación del servicio será revisada y aprobada por TERSA. Una vez aprobada esta, el adjudicatario emitirá una factura con los adeudos que procedan.

8 PENALIZACIONES.

Se penalizará al adjudicatario por reiterados episodios de paro o malfuncionamiento de los equipos que gestionan datos de las dos plantas de TERSA, por causas ajenas a TERSA. A razón del 3% diario, descontado en la factura mensual.

9 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por reiteración de averías de los equipos revisados debido a una mala prestación del servicio por parte del Adjudicatario.
- c) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los servicios desarrollados por el Adjudicatario.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya



extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10 GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los servicios detallados en el presente pliego. Cualquier incidencia o anomalía que se produzca, será comunicada mediante el formato adjunto al Adjudicatario a fin de que estudie la problemática y aporte la solución correspondiente.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas.

El incumplimiento del contrato vulnera los intereses de TERSA y del servicio público que ésta gestiona, por tanto, en dicho caso se procederá a aplicar las pertinentes penalizaciones establecidas en el contrato que regirá el servicio detallado en el presente pliego.